

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*P. J.*  
*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

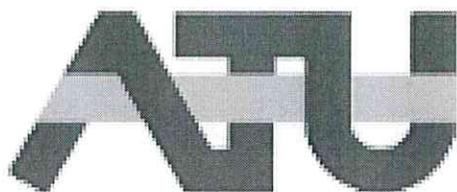
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



AUTORIDAD DE  
TRANSPORTE  
URBANO PARA  
LIMA Y CALLAO

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-ATU**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y  
CALLAO - ATU**

F.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature in blue ink.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*F.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU  
 RUC N° : 20604932964  
 Domicilio legal : Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores  
 Teléfono: : (01) 224-4444  
 Correo electrónico: : [abastecimiento312@atu.gob.pe](mailto:abastecimiento312@atu.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”.

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad
PAQUETE	Camioneta	EGV-483	HYUNDAI	TERRACAN	2005	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGL-444	MITSUBISHI	L200	2013	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGS-919	NISSAN	FRONTIER	2004	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EAG-547	NISSAN	FRONTIER	2005	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EAG-548	NISSAN	FRONTIER	2005	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EAG-550	NISSAN	FRONTIER	2008	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EAG-549	NISSAN	FRONTIER	2008	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EAG-551	NISSAN	FRONTIER	2008	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGA-921	NISSAN	FRONTIER	2010	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGA-920	NISSAN	FRONTIER	2010	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
Camioneta	EGT-311	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	5	
						Tipo 2	2	
						Tipo 3	1	
						Tipo 4	1	

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad
	Camioneta	EGT-323	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	3
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGT-302	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGT-345	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-531	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-532	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	2
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-536	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-548	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-542	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-541	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-540	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGT-287	TOYOTA	4 RUNNER V6 4.0 GSL	2004	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGA-322	TOYOTA	HILUX	2009	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGA-321	TOYOTA	HILUX	2009	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGA-324	TOYOTA	HILUX	2009	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGQ-497	TOYOTA	HI-LUX 4X2 C/D DSL	2004	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGD-469	TOYOTA	HILUX 4X2 95	1994	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGB-484	TOYOTA	HILUX 4X2 C/D TURBO DSL	2010	DIESEL	Tipo 1	5
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGA-961	TOYOTA	RAV4	2010	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-116	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Camioneta	EGY-118	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1

*R*

*[Handwritten signature]*

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad
	Camioneta	EGY-119	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Furgón	EGD-194	TOYOTA	HIACE	1994	DIESEL	Tipo 1	2
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGA-962	HYUNDAI	H-1 M/BUS	2010	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGA-960	HYUNDAI	H-1 M/BUS	2010	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGX-712	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGX-706	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGX-720	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGX-707	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGX-705	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGY-159	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGY-156	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Minivan	EGX-683	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Automóvil	EAG-546	NISSAN	SENTRA	2008	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Automóvil	EGD-195	NISSAN	SENTRA	2006	GASOLINA	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Bus	EGX-634	HINO	FC BUS	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Bus	EGX-640	HINO	FC BUS	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Grúa	EGS-794	HINO	DUTRO	2014	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Grúa	EGS-586	HINO	DUTRO	2014	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Grúa	EGY-213	ISUZU	FVZ34UL-TDPES	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Grúa	EGX-715	ISUZU	FVZ34UL-TDPES	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad
	Grúa	EGP-918	ISUZU	NPR	1996	DIESEL	Tipo 1	4
							Tipo 2	2
							Tipo 3	1
							Tipo 4	1
	Grúa	EGX-700	ISUZU	NPR75L- KL5VAYNPE N	2016	DIESEL	Tipo 1	4
							TIPO 2	2
							TIPO 3	1
							TIPO 4	1

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, el 19 de marzo de 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

La Buena Pro no se debe distribuir, en razón a que el proveedor del rubro está en la capacidad de atender la totalidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la presente contratación, se ejecutarán, durante un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotado el monto contratado, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la primera solicitud del servicio a través del correo electrónico del equipo de transporte de la ATU.

El plazo por cada tipo de servicio será según el siguiente detalle:

- a) Servicio mantenimiento preventivo de tipo 1: 5,000 km, será en Un (01) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.
- b) Servicio de mantenimiento preventivo de tipo 2: 10,000 km, será en Dos (02) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.

*[Handwritten signature]*

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

- c) Servicio de mantenimiento de tipo 3: 20,000 km, será ejecutado en Tres (03) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.
- d) Servicio de mantenimiento preventivo tipo 4: 40,000 km, será en Cuatro (04) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera **gratuita**, para cuyo efecto deben remitir solicitud al correo electrónico [abastecimiento312@atu.gob.pe](mailto:abastecimiento312@atu.gob.pe) y será remitido de manera digital al correo del solicitante.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados y Directivas del OSCE.
- Código Civil en forma supletoria.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No corresponde.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Facultativamente, puede optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- i) Copia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, incluyendo el pago correspondiente o convenio de pago suscrito con la aseguradora. En caso la póliza se encuentre en proceso de emisión, deberá presentar una cobertura provisional o constancia de aseguramiento expedida por la aseguradora.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la mesa de partes de la ATU sito en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 o en la mesa de partes virtual en [www.gob.pe/atu](http://www.gob.pe/atu).

Cabe precisar que la presentación de la documentación referente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse en mesa de partes física sito en sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, de acuerdo a los mantenimientos efectivamente realizados durante el mes anterior del pago, previa conformidad de la Unidad de Abastecimiento a los entregables descritos en el numeral VIII.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Factura electrónica del periodo reportado).
- Entregable mensual.

Los documentos de responsabilidad del contratista deberán ser presentados a través de la mesa de partes de la ATU sito en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 o en el aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace en [https://soluciones.atu.gob.pe/portal\\_ciudadano/login](https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login).

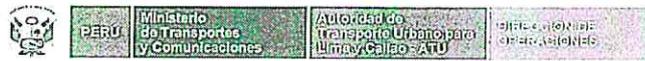
<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

##### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos multimarca que no cuentan con garantía de fábrica, de propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, tiene por objeto dar continuidad a la operatividad de las unidades vehiculares que brindan transporte a los funcionarios y servidores a través de comisiones de servicio, asegurando que este se brinde de manera ininterrumpida minimizando el riesgo de desperfectos mecánicos.

##### 2. ÁREA USUARIA

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la flota vehicular operativa, que permita satisfacer la necesidad de un oportuno traslado de los altos funcionarios y servidores de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, salvaguardando su integridad física, a fin que puedan alcanzar el nivel de eficiencia necesario, para cumplir con los objetivos y metas institucionales de la entidad, en favor del público en general y de los usuarios de los diferentes servicios que se brindan a través de las Unidades orgánicas de la Entidad.

##### 4. ANTECEDENTES

En la actualidad, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cuenta con una flota de cincuenta y tres (53) vehículos multimarca de las cuales tenemos la siguiente descripción:

- Treinta y dos (32) camionetas
- Dos (02) autos
- Dos (02) buses
- Seis (05) grúas
- Diez (10) van
- Un (01) furgón

Estas unidades vehiculares no cuentan con garantía de fábrica, por lo que es necesario realizar el mantenimiento preventivo respectivo, en un taller con experiencia en el rubro.

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### 5.1 Objetivo General

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo (mano de obra, accesorios y suministro de repuestos), para las unidades vehiculares de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU, que ofrezca la garantía de mantener en óptimas condiciones su flota vehicular; para proporcionar un servicio seguro y de calidad.

###### 5.2 Objetivo Específico

- Mantener las unidades en buenas condiciones de operatividad.

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decento de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Extender la vida útil de los vehículos.
- Identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas.
- Reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo de cincuenta y tres (53) unidades vehiculares, a fin de garantizar y mantener en óptimas condiciones la flota vehicular de la Entidad. Teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo realizado con regularidad es fundamental, debido a que contribuye con el menor consumo de combustible, prolonga la vida útil del vehículo, aumentar la seguridad y calidad del servicio prestado; se ha considerado para tal fin, desarrollar el servicio, bajo los términos siguientes:

**6.1. Definiciones Generales del Mantenimiento Preventivo**

- a) **Taller:** Local del contratista donde se desarrollarán las actividades, la cual deberá estar acondicionado con equipos y herramientas para la realización del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
- b) **Informe Técnico:** Documento elaborado por el CONTRATISTA en donde comunica a la entidad el servicio realizado y el estado en que se encuentra la unidad vehicular y las recomendaciones necesarias que aseguren el funcionamiento vehicular en referencia al mantenimiento preventivo.
- c) **Orden de Trabajo:** Comunicación emitida por el personal designado por el Equipo de Transporte de la Unidad de Abastecimiento mediante correo electrónico, a fin de solicitar la realización del servicio de mantenimiento preventivo.
- d) **Coordinador:** Personal propuesto por parte del CONTRATISTA encargado de coordinar las actividades del mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de manera oportuna.
- e) **Inventario General:** Formato de inspección elaborado y diseñado por el CONTRATISTA para tal fin, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la carrocería, nivel de combustible de la unidad vehicular al momento del internamiento al taller autorizado; el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante del CONTRATISTA y del personal autorizado por el Equipo de Transporte de la Unidad de Abastecimiento, tanto para el internamiento como para el recojo del vehículo.

Además de ello, deberá consignarse en el formato: fecha y hora de entrega y recepción de la unidad vehicular, así como el nombre y apellidos, número del Documento de Identidad (DNI) y firma del personal autorizado por el Equipo de Transporte de la Unidad de Abastecimiento.

**6.2. Descripción del servicio**

El servicio debe efectuarse a todo costo, es decir, incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos originales de fábrica o alternativos que se adecuen al servicio y/o que estén homologados por el fabricante de la marca, serán nuevos, sin uso y que sean necesarios para el mantenimiento de acuerdo al componente del servicio necesario. Excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, la entidad a través de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, autoriza la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán ser de



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

precedencia reconocida; y el costo será definido de acuerdo a los precios de mercado del producto.

Asimismo, el servicio debe incluir seguros, evaluaciones, recomendaciones y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El mantenimiento preventivo debe realizarse a partir del kilometraje de recorrido alcanzado por el vehículo las cuales serán los siguientes:

- Tipo 1: 5,000 km
- Tipo 2: 10,000 km
- Tipo 3: 20,000 km
- Tipo 4: 40,000 km

La ATU solicitará la atención del servicio preventivo, mediante orden de trabajo por el personal del Equipo de Transporte de la UA, en la cual detallará el mantenimiento a realizar. En ese sentido, los trabajos se desarrollarán única y exclusivamente conforme se señale en la orden de trabajo, este documento formará parte del entregable mensual.

El servicio de mantenimiento preventivo incluye el lavado motor y parte exterior a presión (para carrocería y chasis) y limpieza del interior del vehículo aspirado y aplicación de silicona.

El CONTRATISTA deberá designar a un Coordinador, que pueda realizar las coordinaciones de las actividades propias del servicio.

El CONTRATISTA debe priorizar la atención de las unidades vehiculares de la ATU, para los servicios de mantenimiento preventivo, para la cual deberá contar con disponibilidad de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas y los sábados 8:30 a 13:30 horas, de acuerdo a la necesidad.

El ATU podrá tener aun personal designado para la verificación de ejecución de los mantenimientos en el taller del contratista, a fin de evaluar y controlar el adecuado servicio de mantenimiento.

El CONTRATISTA presentara un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asimismo será responsable de que su personal siga las normas de seguridad.

#### 6.2.1 Detalles de las actividades a realizar:

El servicio de mantenimiento preventivo consiste para nuestras unidades vehiculares en dos divisiones de servicio:

- Camioneta, minivan y automóvil
- Buses y grúas

Los servicios de los cuatro (04) tipos de vehículos indicados son especificados en los anexos respectivos, son para que puedan ser realizados a los vehículos de la entidad, en las cantidades referencias allí indicadas; sin embargo, si algún vehículo de la entidad requiere algún servicio no previsto considerado correctivo, se podrá ejecutar previa aprobación de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento via correo electrónico del informe de diagnóstico y/o cotización y/o propuesta de mantenimiento y/o reparación.

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**6.3. Procedimiento**

- 6.3.1. El encargado del Equipo de Transporte de la unidad de Abastecimiento en un plazo de cinco (05) días calendario posterior a la firma del contrato, comunicará al contratista mediante orden de trabajo la designación y los datos del personal que será responsable de solicitar las atenciones de los servicios (dicho personal será responsable de comunicar mediante correo electrónico con la descripción del tipo de mantenimiento a realizar, controlar los saldos de contrato y el control de la ejecución de los servicios para la emisión de la conformidad), e indicará al conductor o persona que realizará el ingreso y retiro de la unidad vehicular del taller del contratista. Asimismo, de registrarse algún cambio en la relación de la (s) persona (s) autorizada (s), el encargado del Equipo de Transporte actualizará la relación del personal y comunicará al contratista, un (01) día de la entrega o recepción del vehículo mediante correo electrónico.
- 6.3.2. El contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento ([ptoledo@atu.gob.pe](mailto:ptoledo@atu.gob.pe)), los datos completos, número telefónico, correo electrónico del Coordinador designado para el control de las actividades del mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de nuestra Entidad, el mismo que deberá enviarse al día siguiente de la firma del contrato. En caso de que se realice el cambio del Coordinador durante la ejecución del servicio, el contratista deberá presentar la documentación del nuevo Coordinador mediante correo electrónico o mesa de partes virtual.
- 6.3.3. El personal designado por el Equipo de Transporte, informará por correo electrónico al representante del taller la fecha y hora para el internamiento de la unidad vehicular, el mismo que podrá realizarse el mismo día de remitido el correo electrónico. El internamiento se realizará en el horario de 8:30 a 17:30 Hrs de lunes a viernes y los días sábados de 8:30 a 13:30 Hrs.
- 6.3.4. El contratista deberá realizar el mismo día del internamiento u inventario general de la unidad y proporcionar al personal designado una copia del documento en mención. Asimismo, para el internamiento de la unidad vehicular el traslado lo realizará el conductor o personal del equipo de transporte de la ATU.
- 6.3.5. El coordinador del taller comunicará mediante correo electrónico, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 Hrs, al equipo de transporte la culminación del servicio del mantenimiento preventivo para el recojo de la unidad vehicular. De no realizar la comunicación en el horario establecido, se considerará la culminación al día siguiente hábil.

Como máximo a un (01) día calendario de la culminación del servicio, el personal designado del Equipo de Transporte, se aproxima con el conductor para el recojo de la unidad vehicular, asimismo el personal del contratista está obligado a entregar lo siguiente:

- Copia del Inventario General de la unidad vehicular
- Copia del informe técnico, asimismo deberá incluir en el informe, relación e imágenes de los repuestos y/o accesorios de los vehículos ingresado a mantenimiento, a fin de evidenciar el servicio realizado, indicando la fecha y hora de la entrada del vehículo.
- Durante la ejecución del mantenimiento preventivo se deberá diagnosticar fallas mecánicas con el diagnóstico de necesidad para ejecutar mantenimientos correctivos, esto el contratista deberá precisarlo y sustentarlo en el informe técnico, para ejecutar los respectivos procedimientos, según sea el caso.



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ Se deberá entregar los repuestos y accesorios cambiados a la unidad vehicular producto del mantenimiento preventivo.

6.3.6. Luego de la revisión de la documentación señalada en el numeral 5.2.5 y de no registrarse ninguna observación con respecto al mantenimiento preventivo realizado y/o respecto al estado del vehículo y/o bienes faltantes en el inventario general, el encargo del Equipo de Transporte firmara el acta de entrega del servicio de mantenimiento preventivo elaborado por el contratista y le brindara una copia del mencionado documento.

6.3.7. De existir alguna observación con respecto al mantenimiento preventivo realizado y/o respecto al estado del vehículo y/o bienes faltantes en el inventario general, se le otorgara al contratista un plazo de do (02) días calendario para la subsanación, o dependiendo de la complejidad hasta siete (07) días calendario, la demora es causal de aplicación de penalidad. El contratista está en la obligación de subsanar las deficiencias y además de reparar o cambiar cualquier pieza dañada por el incumplimiento adecuado del servicio.

Cabe precisar que el contratista será el único responsable por los daños y/o perdida ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller del contratista durante el tiempo de ejecución del servicio.

6.3.8. Cabe precisar que la ATU, dentro de sus facultades posterior a la culminación del servicio, podrá solicitar la revisión de los servicios realizados por el contratista con otro taller automotriz el cual será asumido por la propia entidad con el objetivo de constatar los servicios realizados a cada una de las unidades vehiculares atendidas por el contratista.

#### 6.4. Garantía de servicio

**Periodo de garantía:** El servicio de mantenimiento preventivo debe contar con mínimo con una garantía de seis (06) meses o 5,000 km de recorrido según el mantenimiento de cada vehículo, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del formato o acta de conformidad del mantenimiento preventivo realizado a la unidad vehicular.

**Alcance de la garantía:** Por los defectos ocasionados por el servicio de mantenimiento preventivo realizado y los repuestos e insumos instalados en los vehículos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 6.5. Obligaciones de Contratista

- ✓ El taller del contratista deberá contar con herramientas, plataformas y demás equipamientos necesarios para correcta ejecución del servicio.
- ✓ El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente con la Entidad

#### 6.6. Seguros

El CONTRATISTA deberá indemnizar las pérdidas materiales y/o personales causados al ATU o terceros, cuando la investigación efectuada por la propia entidad, la Policía Nacional o el Ministerio Público determine su responsabilidad. La indemnización será por el 100% del daño causado.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se compromete a contratar la siguiente póliza de seguro, cuya copia simple quedará en poder de la ATU:

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

▪ Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Debe incluir la cobertura de responsabilidad civil de talleres. El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluye daños directos o consecuenciales, con una suma asegurada de US\$ 150,000.00.

La póliza deberá incluir a la ATU con asegurado adicional. Asimismo, deberá considerar a la ATU y a sus trabajadores como terceros.

La póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y deberá contar con las coberturas y montos asegurables antes indicados.

Para el perfeccionamiento de lo mencionado por parte del contratista será causal de resolución unilateral del contrato por parte de la ATU, quien podrá ejercer su derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

**7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**7.1. De la Infraestructura requerida**

El contratista deberá contar con un taller mecánico ubicado como máximo a 25 km de la Av. Separadora Industrial N°1291 distrito de Ate – Lima. Asimismo, deberá contar con una unidad vehicular para auxilio mecánico disponible las 24 horas en todo Lima Metropolitana durante todo el periodo del contrato.

El taller deberá contar con las siguientes condiciones de infraestructura:

- ✓ Área de operaciones como mínima de 200 m<sup>2</sup> (puede ser considerado en dos o más talleres).
- ✓ Cerco perimétrico de material noble.

**7.2. Del Equipamiento estratégico requerido**

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento:

- ✓ Un (01) Analizador de gases homologado por el MTC y calibrado.
- ✓ Un (01) Opacímetro homologado por el MTC y calibrado.
- ✓ Un (01) Scanner universal para diagnóstico por fallas y programas de vehículos para los tipos de motos, automóvil, camionetas, van, buses y grúas.
- ✓ Un (01) Probador de inyectores de vehículos a Gasolina y Diesel (rail común y convencionales).
- ✓ Un (01) Torquímetro para motores a gasolina
- ✓ Un (01) Compresora de 120 PSI, con capacidad de 60 galones o más.
- ✓ Un (01) Mesa de trabajo con esmeril y tornillo de banco.
- ✓ Un (01) Elevador eléctrico de 4 toneladas
- ✓ Un (01) Equipo de lavado a presión
- ✓ Un (01) Equipo de engrase a presión
- ✓ Un (01) Probador de batería electrónico
- ✓ Un (01) Balanceador de neumáticos
- ✓ Un (01) Probador de batería universal
- ✓ Un (01) Refractómetro automotriz

Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima – Perú  
www.gob.pe/atu

Página 6 de 22



BICENTENARIO  
PERU  
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Un (01) Lámpara estroboscópica automotriz
- ✓ Un (01) Compresímetro gasolinero y diesel
- ✓ Un (01) Pirómetro digital

### 7.3. Del personal requerido

El contratista deberá contar con personal debidamente calificado, de acuerdo a lo siguiente:

#### Un (01) Jefe de Taller

- **Actividades:** supervisar el servicio del mantenimiento preventivo y responsable de la elaboración del informe técnico y el inventario de la unidad vehicular objeto de mantenimiento, de acuerdo al procedimiento para la atención del servicio por parte del contratista.
- **Forma académica:** título profesional universitario en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniería Automotriz
- **Experiencia:** Cinco (05) años en la supervisión y/o dirección y/o como jefe en el servicio de mantenimientos y/o reparación de vehículos automotrices livianos y pesados.

#### Tres (03) Técnicos Mecánico Automotriz

- **Actividades:** responsable de realizar la reparación a los sistemas funcionales considerados para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares multimarca de la ATU.
- **Forma académica:** título profesional universitario y/o técnico en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniería Automotriz
- **Experiencia:** Tres (03) años en mantenimiento preventivos y/ reparación de vehículos automotrices.

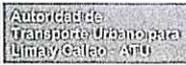
#### Un (01) Técnico Mecatrónico, Electricista y/o Electrónico Automotriz

- **Actividades:** Responsable de realizar la reparación y el mantenimiento de los circuitos eléctricos acondicionados y considerados para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
- **Forma académica:** Título profesional universitario y/o técnico en Mecatrónico y/o Electricidad Automotriz.
- **Experiencia:** Tres (03) años en el mantenimiento y reparación de accesorios de vehículos automotrices.

#### Un (01) Técnico Especializado en vehículos pesados (buses y grúas)

- **Actividades:** responsable de realizar el mantenimiento preventivo y/o reparación de los sistemas funcionales de los Buses y Grúas.
- **Forma académica:** título profesional universitario y/o técnico en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniería Automotriz y capacitación de manipulación o reparaciones de vehículos pesados (grúas y buses).
- **Experiencia:** Tres (03) años en mantenimiento preventivos y/ reparación de vehículos pesados

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Todo lo requerido deberá ser acreditado con las constancias de estudios, capacitaciones y certificado de trabajo que demuestren las competencias y estudios requeridos para el desempeño de mantenimiento en nuestras unidades vehiculares.

**8. ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Un (01) informe mensual del servicio de mantenimiento preventivo realizado sea del Tipo 1,2,3 y 4 de acuerdo de lo solicitado en el correo remitido al contratista, en el cual se detalle la siguiente información; cantidad de mantenimiento realizados, descripción de los accesorios y/o repuestos cambiados y costo totales por mantenimiento preventivo realizados durante el mes.
- Copia de la orden de trabajo remitidos por el encargado del Equipo de Transporte, de la unidad vehicular con la indicación del mantenimiento preventivo realizado durante el mes.
- Copia de informe técnico de la unidad o de las unidades vehiculares objeto de mantenimiento preventivo realizado durante el mes.
- Copia del inventario general de la unidad o unidades vehiculares objeto de mantenimiento preventivo realizado durante el mes.
- Copia de acta de entrega por los servicios realizados sobre el mantenimiento preventivo elaborado por el contratista.
- Copia del correo de comunicación del término de ejecución del mantenimiento preventivo.

El Contratista deberá presentar la documentación antes descrita, dentro de los primeros cinco (05) días calendario, posterior al mes y/o período de realizado los servicios. Dicha documentación podrá ser presentados por mesa de partes física o por la masa de partes Virtual (Portal del Ciudadano) de la ATU, a través del siguiente link: [https://soluciones.atu.gob.pe/portal\\_ciudadano/login](https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login), dirigido a la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

**9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO**

La ATU durante la ejecución del contrato podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato:

- El Equipo de Transporte de la Unidad de Abastecimiento, será el personal autorizado por la Unidad de Abastecimiento para coordinar y verificar el cumplimiento del servicio de las unidades vehiculares durante el desarrollo del servicio.
- El Equipo de Transporte de la Unidad de Abastecimiento, se encargará de realizar los controles necesarios con el Contratista, en referencia a las actividades propias del mantenimiento preventivo.
- La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, previo informe del encargado del Equipo de Transporte.



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en el taller del contratista, la cual deberá contar con un taller mecánico con un radio máximo de 25 km de distancia Av. Separadora Industrial N°1291 distrito de Ate - Lima.

**11. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la presente contratación, se ejecutarán, durante un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotado el monto contratado, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la primera solicitud del servicio a través del correo electrónico del equipo de transporte de la ATU.

El plazo por cada tipo de servicio será según el siguiente detalle:

- a) Servicio mantenimiento preventivo de tipo 1: 5,000 km, será en Un (01) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.
- b) Servicio de mantenimiento preventivo de tipo 2: 10,000 km, será en Dos (02) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.
- c) Servicio de mantenimiento de tipo 3: 20,000 km, será ejecutado en Tres (03) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.
- d) Servicio de mantenimiento preventivo tipo 4: 40,000 km, será en Cuatro (04) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular.

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida mensualmente por la Unidad de Abastecimiento previo informe del Equipo de Transporte de la ATU.

**13. FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará de forma mensual, de acuerdo a los mantenimientos efectivamente realizados durante el mes anterior del pago, previa conformidad de la Unidad de Abastecimiento a los entregables descritos en el numeral VIII.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el cual deberá presentar la siguiente documentación

- Factura electrónica del periodo reportado.
- Entregable mensual.

**14. SISTEMA DE CONTRATACION**

Precio Unitarios.

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**15. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá, por ningún motivo, subcontratar el total o parte de las prestaciones de los servicios requerido por la ATU.

**16. PENALIDADES APLICABLES**

**a) Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contrato vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
2. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

**b) Otras penalidades**

Se establece las siguientes penalidades para el Contratista durante la vigencia del servicio:

Tabla de Penalidades

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	Por los daños y/o pérdidas, no considerados en el estado del vehículo y/o bienes faltantes e el inventario general, estando en el taller del CONTRATISTA durante el tiempo de la prestación del servicio.	5% UIT vigente, por cada vehículo que se evidencie con daños y/o pérdidas más la reparación y reposición de la unidad vehicular siniestrada por el CONTRATISTA (la penalidad se aplicara por ocurrencia)	Informe de sustento elaborado por el encargado del equipo transporte, donde se evidencia la ocurrencia
2	Por haber ejecutado el servicio, con el cambio de jefe del Taller, sin autorización y/o aprobación previa de la ATU.	2% UIT vigente, por ocurrencia.	Informe de sustento elaborado por el encargado de transporte, donde se evidencia la ocurrencia
3	Por no contar con disponibilidad en el taller en la fecha y hora establecida mediante correo electrónico, para el internamiento de la unidad vehicular de los mantenimientos preventivos.	5% UIT vigente, por ocurrencia	Informe de sustento elaborado por el encargado de transporte, donde se evidencia la ocurrencia
4	Por la instalación de los repuestos que no sean nuevos.	10 % UIT vigente, por cada vehículo que no cuente con repuesto que no sean nuevos, además se deberá reponer el repuesto sin costo adicional a la ATU.	Informe de sustento elaborado por el encargado de transporte, donde se evidencia la ocurrencia



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Verificar el cumplimiento del servicio y el inventario de ingreso del vehículo al taller. De detectar algunas de las situaciones previstas como penalidad, inmediatamente se dejará constancia por escrito y en forma detalla a la Unidad de Abastecimiento de la ATU, indicando los datos del vehículo, nombre del conductor a cargo del vehículo, el nombre de la empresa y tipo de servicio requerido, la fecha en la que se prestó el servicio y otros datos relacionados al hecho.

La Unidad de Abastecimiento mediante carta procederá a solicitar la Contratista los descargos correspondientes.

De comprobarse la responsabilidad por los daños establecidos se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente y a la solicitud de la reposición del accesorio o repuesto sustraído o dañado en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

**19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

El Contratista se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o ratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**20. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectas, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, concordante con el artículo 7 de su Reglamento.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practica a través de los canales dispuestos en la Entidad.

De la misma manera, el Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la reducción del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entrega pueda accionar.

**21. ANEXOS**

Se adjunta los siguientes anexos referidos a la contratación del presente servicio:

- Anexo A: Relación de unidades vehiculares a ser atendidas por la categoría camionetas, minivan y automóvil.
- Anexo B: Relación de unidades vehiculares a ser atendidos de la categoría buses y grúas.
- Anexo C: Actividades de servicio de mantenimiento preventivo por los kilometrajes de 5,000 km; 10,000 km; 20,000 km y 40,000 km, para las unidades vehiculares de la ATU.
- Anexo D: Relación de servicios de mantenimiento preventivo, con cantidades estimadas (camionetas, automóvil, van).
- Anexo E: Relación de servicios de mantenimiento preventivo, con cantidades estimadas (buses y grúas).



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      El contratista deberá contar con el equipamiento estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) analizador de gases homologado por el MTC y calibrado.</li> <li>• Un (01) opacímetro homologado por el MTC y calibrado.</li> <li>• Un (01) scanner universal para diagnóstico por fallas y programas de vehículos para los tipos de motos, automóvil, camionetas, van, buses y grúas.</li> <li>• Un (01) probador de inyectores de vehículos a Gasolina y Diesel (rail común y convencionales).</li> <li>• Un (01) torquímetro para motores a gasolina</li> <li>• Un (01) compresora de 120 PSI, con capacidad de 60 galones o más.</li> <li>• Un (01) mesa de trabajo con esmeril y tornillo de banco.</li> <li>• Un (01) elevador eléctrico de 4 toneladas</li> <li>• Un (01) equipo de lavado a presión</li> <li>• Un (01) equipo de engrase a presión</li> <li>• Un (01) probador de batería electrónico</li> <li>• Un (01) balaceador de neumáticos</li> <li>• Un (01) probador de batería universal</li> <li>• Un (01) refractómetro automotriz</li> <li>• Un (01) lámpara estroboscópica automotriz</li> <li>• Un (01) compresímetro gasolinero y diesel</li> <li>• Un (01) pirómetro digital</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b>                      En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<b>B.2</b>	<p><u>Requisitos:</u>                      El contratista deberá contar con un taller mecánico ubicado como máximo a 25 km de la Av. Separadora Industrial N°1291 distrito de Ate – Lima. Asimismo, deberá contar con una unidad vehicular para auxilio mecánico disponible las 24 horas en todo Lima Metropolitana durante todo el período del contrato.</p> <p>El taller deberá contar con las siguientes condiciones de infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de operaciones como mínima de 200 m<sup>2</sup> (puede ser considerado en dos o más talleres).</li> <li>• Cerco perimétrico de material noble.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



PERU

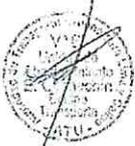
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con personal debidamente calificado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Un (01) Jefe de Taller</b> Título profesional universitario en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Automotriz.</li> <li>▪ <b>Tres (03) Técnicos Mecánico Automotriz</b> Título profesional universitario y/o técnico en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Automotriz</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Mecatrónico y/o Electricista Automotriz</b> Título profesional universitario y/o técnico en Mecatrónico y/o Electricidad Automotriz.</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Especializado en vehículos pesados (buses y grúas)</b> Título profesional universitario y/o técnico en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Automotriz.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Un (01) Jefe de Taller</b> Cinco (05) años en la supervisión y/o dirección y/o como jefe en el servicio de mantenimientos y/o reparación de vehículos automotrices livianos y pesados.</li> <li>▪ <b>Tres (03) Técnicos Mecánico Automotriz</b> Tres (03) años en mantenimiento preventivos y/ reparación de vehículos automotrices.</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Mecatrónico, Electricista y/o Electrónico Automotriz</b></li> </ul>

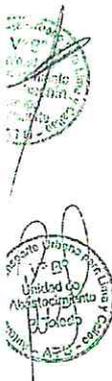


**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

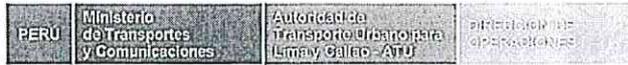


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Tres (03) años en el mantenimiento y reparación de accesorios de vehículos automotrices.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (01) Técnico Especializado en vehículos pesados (buses y grúas) Tres (03) años en mantenimiento preventivos y/ reparación de vehículos pesados.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de todo tipo de vehículos automotrices en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Administración  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

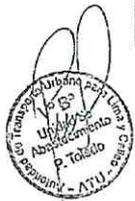
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

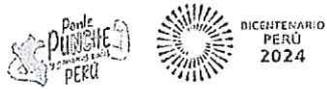
**ANEXO A**

Relación de unidades vehiculares a ser atendidas por categoría: camionetas, minivan y automóvil.

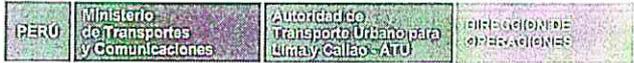
N°	TIPO DE VEHICULO	CATEGORIA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	TIPO DE COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE
1	AUTOMOVIL	M1	EAG-846	NISSAN	SENTRA	2008	GASOLINA	186547
2	AUTOMOVIL	M1	EGD-153	NISSAN	SENTRA	2006	GASOLINA	150618
3	CAMIONETA	M2 CAMIONETA PICK UP	EAG-552	NISSAN	FRONTIER	2008	DESESEL	426217
4	CAMIONETA	M1	EGY-512	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DESESEL	258116
5	CAMIONETA	M1	EGY-287	TOYOTA	4 RUNNER V6 4 D DIESEL	2004	GASOLINA	359726
6	CAMIONETA	M1	EGY-910	NISSAN	FRONTIER	2004	DESESEL	427734
7	CAMIONETA	M1	EGA-820	NISSAN	FRONTIER	2010	DESESEL	320518
8	CAMIONETA	M1	EGY-118	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	104935
9	CAMIONETA	M2 CAMIONETA PICK UP	EAG-548	NISSAN	FRONTIER	2009	DESESEL	477218
10	CAMIONETA	M1	EGA-321	TOYOTA	HILUX	2009	DESESEL	230231
11	CAMIONETA	M2 CAMIONETA PICK UP	EAG-547	NISSAN	FRONTIER	2005	DESESEL	471777
12	CAMIONETA	M1	EGY-345	NISSAN	FRONTIER	2014	DESESEL	180521
13	CAMIONETA	M1 CAMIONETA RURAL	EGA-581	TOYOTA	RAV4	2015	GASOLINA	320516
14	CAMIONETA	M1	EGY-341	NISSAN	NP200 FRONTIER	2017	DESESEL	320522
15	CAMIONETA	M1	EGY-352	NISSAN	FRONTIER	2014	DESESEL	218779
16	CAMIONETA	M2 CAMIONETA PICK UP	EGD-463	TOYOTA	HILUX 4X2 D5	1991	DESESEL	782757
17	CAMIONETA	M1	EGY-540	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DESESEL	134551
18	CAMIONETA	M1	EGY-483	HILUX	TERACON	2005	DESESEL	202711
19	CAMIONETA	M1	EGY-484	TOYOTA	HILUX 4X2 TURBO DIESEL	2010	DESESEL	774131
20	CAMIONETA	M1	EGY-311	NISSAN	FRONTIER	2014	DESESEL	217754
21	CAMIONETA	M1	EGD-534	TOYOTA	HILUX	2007	DESESEL	131687
22	CAMIONETA	M2 CAMIONETA PICK UP	EAG-543	NISSAN	FRONTIER	2008	DESESEL	420578
23	CAMIONETA	M1	EGD-444	NISSAN	LOGO	2015	DESESEL	218727
24	CAMIONETA	M1	EGY-921	NISSAN	FRONTIER	2010	DESESEL	318221
25	CAMIONETA	M1	EGY-551	NISSAN	FRONTIER	2008	DESESEL	347015
26	CAMIONETA	M1	EGY-333	NISSAN	FRONTIER	2014	DESESEL	218027
27	CAMIONETA	M1	EGA-322	TOYOTA	HILUX	2009	DESESEL	413091
28	CAMIONETA	M1	EGY-545	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DESESEL	81192
29	CAMIONETA	M1	EGY-118	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	104932
30	CAMIONETA	M1	EGY-118	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	104935
31	CAMIONETA	M1	EGY-511	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DESESEL	212525
32	CAMIONETA	M1	EGD-537	TOYOTA	HILUX 4X2 DIESEL	2004	DESESEL	312092
33	CAMIONETA	M1	EGY-515	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DESESEL	211133
34	CAMIONETA	M1	EGY-512	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DESESEL	218959
35	FURGON	CAMIONETA PASAJERO	EGD-194	TOYOTA	JEACE	1991	DESESEL	525566
36	MINIVAN	M2 CAMIONETA RURAL	EGA-807	HILUX	HILUXUS	2010	DESESEL	221192
37	MINIVAN	M2 CAMIONETA RURAL	EGA-921	HILUX	HILUXUS	2010	DESESEL	251110
38	MINIVAN	M2 C3	EGY-725	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	201615
39	MINIVAN	M2 C3	EGY-712	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	215125
40	MINIVAN	M2 C3	EGY-663	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	201121
41	MINIVAN	M2 C3	EGY-725	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	202723
42	MINIVAN	M2 C3	EGY-152	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	225120
43	MINIVAN	M2 C3	EGY-707	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	202723
44	MINIVAN	M2 C3	EGY-505	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	202723
45	MINIVAN	M2 C3	EGY-159	NISSAN	URVAN	2016	DESESEL	183128



Calle José Gálvez 550,  
 Miraflores  
 Lima - Perú  
 www.gob.pe/atu



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

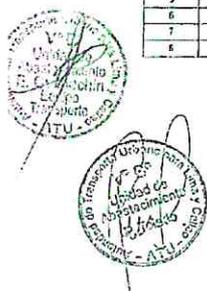


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO B**

Relación de unidades vehiculares a ser atendidas por categoría: buses y grúas.

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	CATEGORIA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE
1	BUS	M2 C2	EG43X	HINO	FC BUS	2018	DESEL	84345
2	BUS	M2 C2	EG260	HINO	FC BUS	2018	DESEL	155749
3	GRUA	N2	EGP314	ISUZU	MR	1996	DESEL	124903
4	GRUA	N2	EG7315	ISUZU	FVZ34L-TOPES	2016	DESEL	122315
5	GRUA	N2	EG3535	HINO	OUTRO	2014	DESEL	116916
6	GRUA	N2	EG3734	HINO	OUTRO	2014	DESEL	142755
7	GRUA	N1	EG9215	ISUZU	FVZ34L-TOPES	2016	DESEL	128703
8	GRUA	N2	EG4700	ISUZU	NPR24-RLSVATAFEN	2016	DESEL	253154



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

LINEA DE ACCIÓN: OPERACIONALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO C**

Actividades de servicio de mantenimiento preventivo para los tipo1: 5,000 km; tipo2: 10,000 km; tipo3: 20,000 km; tipo4: 40,000 km; tipo5: para las unidades vehiculares de la categoría: camionetas, minivan, automóvil, bus, grúa.

SISTEMAS	DESCRIPCION	TIPO 1: 5,000 KM	TIPO 2: 10,000 KM	TIPO 3: 20,000 KM	TIPO 4: 40,000 KM	TIPO 5:
SISTEMA DE MOTOR	Revisión de aceite de motor (previsto adecuado)	SI	SI	SI	SI	SI
	Cambio de filtro de aceite de motor	SI	SI	SI	SI	SI
	Impresión y calibración de bujías	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión y limpieza de filtro de aire	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de vehículo (diagnóstico electrónico computarado) debe entregar reporte impreso el resultado de la prueba	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Revisión de nivel de combustible	SI	SI	SI	SI	SI
	Cambio de filtro de combustible (de acuerdo a la marca y año del vehículo)	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de inyector (solo vehículos diesel)	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión del sistema de refrigeración (termostato, radiador, bomba de agua, nivel de nivel de refrigerante)	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de líquido de refrigerante	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE REFRIGERACION	Cambiar el refrigerante del motor	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión del radiador	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión el gas ecológico R134a de ser necesario en caso correspondiente	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de niveles de aceite de motor del vehículo que corresponde	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de nivel de aceite de motor del vehículo que corresponde	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE TRANSMISION	Revisión de nivel de aceite de embrague	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de aceite de caja de cambios y cardán, del vehículo que corresponde	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de aceite de cadena de accionamiento y posición del vehículo que corresponde	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión general del sistema de embrague	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión y reemplazo de aceite de caja de cambios y eje de accionamiento (según el tipo de vehículo que corresponde)	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA ELECTRICO	Revisión de la bomba y bomba de agua de acuerdo al tipo de vehículo	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la bomba de agua de calefacción y carga	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la bomba de agua de calefacción y carga	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la bomba de agua de calefacción y carga	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la bomba de agua de calefacción y carga	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE SUSPENSION	Revisión de brazos de dirección y rótulas de la suspensión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la suspensión trasera y delantera	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la suspensión trasera y delantera	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la suspensión trasera y delantera	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la suspensión trasera y delantera	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE DIRECCION	Revisión de la dirección	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión y ajuste de la dirección	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión y ajuste de la dirección	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión y ajuste de la dirección	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión y ajuste de la dirección	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE NEUMATICOS	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE ESCAPE	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
LIMPIEZA Y LAVADO DE LA UNIDAD VEHICULAR	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
CONTROL DE CALIDAD	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE FRENO	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI
	Revisión de la presión de los neumáticos y ajuste de la presión	SI	SI	SI	SI	SI

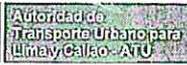


Calle José Gálvez 550,  
 Miraflores  
 Lima - Perú  
 www.gob.pe/stu



BICENTENARIO PERU 2024

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO D**

Relación de servicios de mantenimiento preventivo, con cantidades estimadas (camionetas, minivan y automóvil).

N°	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA DE RODAJE	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
							6,000 Km	10,000 Km	18,000 Km	42,000 Km
1	CAMIONETA	EQV413	HYUNDAI	TERRACAN	2005	DESELE	5	2	1	1
2	CAMIONETA	EGL444	NISSAN	FRONTIER	2013	DESELE	4	2	1	1
3	CAMIONETA	EQS919	NISSAN	FRONTIER	2004	DESELE	4	2	1	1
4	CAMIONETA	EAS347	NISSAN	FRONTIER	2005	DESELE	5	2	1	1
5	CAMIONETA	EAS318	NISSAN	FRONTIER	2005	DESELE	4	2	1	1
6	CAMIONETA	EAD310	NISSAN	FRONTIER	2006	DESELE	4	2	1	1
7	CAMIONETA	EAS349	NISSAN	FRONTIER	2006	DESELE	5	2	1	1
8	CAMIONETA	EAS351	NISSAN	FRONTIER	2006	DESELE	5	2	1	1
9	CAMIONETA	EQA321	NISSAN	FRONTIER	2010	DESELE	4	2	1	1
10	CAMIONETA	EQA300	NISSAN	FRONTIER	2010	DESELE	4	2	1	1
11	CAMIONETA	EQT311	NISSAN	FRONTIER	2014	DESELE	5	2	1	1
12	CAMIONETA	EGL323	NISSAN	FRONTIER	2014	DESELE	3	2	1	1
13	CAMIONETA	EGL302	NISSAN	FRONTIER	2014	DESELE	5	2	1	1
14	CAMIONETA	EGL345	NISSAN	FRONTIER	2014	DESELE	4	2	1	1
15	CAMIONETA	EQV331	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	5	2	1	1
16	CAMIONETA	EQV332	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	3	2	1	1
17	CAMIONETA	EQV333	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	5	2	1	1
18	CAMIONETA	EQV343	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	5	2	1	1
19	CAMIONETA	EQV342	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	5	2	1	1
20	CAMIONETA	EQV341	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	5	2	1	1
21	CAMIONETA	EQV330	NISSAN	MPX3 FRONTIER	2017	DESELE	5	2	1	1
22	CAMIONETA	ELC327	TOYOTA	4 RUNNER V2.4 900L	2004	GASOLINA	4	2	1	1
23	CAMIONETA	EQA312	TOYOTA	HELIX	2009	DESELE	5	2	1	1
24	CAMIONETA	EQA311	TOYOTA	HELIX	2009	DESELE	4	2	1	1
25	CAMIONETA	EQA324	TOYOTA	HELIX	2009	DESELE	4	2	1	1
26	CAMIONETA	EQA347	TOYOTA	HELIX 400 CCM DIESEL	2004	DESELE	4	2	1	1
27	CAMIONETA	EQA349	TOYOTA	HELIX 400 CCM	1994	DESELE	4	2	1	1
28	CAMIONETA	EQA344	TOYOTA	HELIX 400 TURBO DIESEL	2010	DESELE	5	2	1	1
29	CAMIONETA	EQA361	TOYOTA	RAVA	2010	GASOLINA	4	2	1	1
30	CAMIONETA	EQV416	TOYOTA	RAVA	2011	GASOLINA	4	2	1	1
31	CAMIONETA	EQV415	TOYOTA	RAVA	2011	GASOLINA	4	2	1	1
32	CAMIONETA	EQV419	TOYOTA	RAVA	2012	GASOLINA	4	2	1	1
33	FURGON	EQA314	TOYOTA	FACE	1994	DESELE	2	2	1	1
34	MINIVAN	EQA452	HYUNDAI	H1 AMBUS	2010	DESELE	4	2	1	1
35	MINIVAN	EQA453	HYUNDAI	H1 AMBUS	2010	DESELE	4	2	1	1
36	MINIVAN	EQA454	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
37	MINIVAN	EQA455	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
38	MINIVAN	EQA456	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
39	MINIVAN	EQA457	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
40	MINIVAN	EQA458	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
41	MINIVAN	EQA459	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
42	MINIVAN	EQA460	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
43	MINIVAN	EQA461	NISSAN	URVAN	2016	DESELE	4	2	1	1
44	AUTOMOVIL	EQA462	NISSAN	SENTRA	2001	GASOLINA	4	2	1	1
45	AUTOMOVIL	EQA463	NISSAN	SENTRA	2005	GASOLINA	4	2	1	1
TOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO							163	50	45	45



*R.*  
*[Handwritten signature]*



**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO E**

Relación de servicios de mantenimiento preventivo, con cantidades estimadas (buses y grúas).

N°	TIPO DE VEHICULO	PLACA DE RODAJE	MARCAS	MODELO	AÑO DE FABRICACION	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPOS DE MANTENIMIENTO			
							4,000 Km	10,000 Km	20,000 Km	40,000 Km
1	BUS	EGX631	HINO	FC BUS	2016	DESEL	4	2	1	1
2	BUS	EGX610	HINO	FC BUS	2016	DESEL	4	2	1	1
3	GRUA	EGS-794	HINO	OUTRO	2014	DESEL	4	2	1	1
4	GRUA	EGS-506	HINO	OUTRO	2014	DESEL	4	2	1	1
5	GRUA	EGY-213	ISUZU	FVZMUL- TOPES	2016	DESEL	4	2	1	1
6	GRUA	EGX715	ISUZU	FVZMUL- TOPES	2016	DESEL	4	2	1	1
7	GRUA	EGP-018	ISUZU	NPR	1926	DESEL	4	2	1	1
8	GRUA	EGX700	ISUZU	NPR/SIL- KLSVAYHP EN	2016	DESEL	4	2	1	1
TOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO							32	16	8	7



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (01) Analizador de gases homologado por el MTC y calibrado.</li> <li>- Un (01) Opacímetro homologado por el MTC y calibrado.</li> <li>- Un (01) Scanner universal para diagnóstico por fallas y programas de vehículos para los tipos de motos, automóvil, camionetas, van, buses y grúas.</li> <li>- Un (01) Probador de inyectores de vehículos a Gasolina y Diesel (rail común y convencionales).</li> <li>- Un (01) Torquímetro para motores a gasolina</li> <li>- Un (01) Compresora de 120 PSI, con capacidad de 60 galones o más.</li> <li>- Un (01) Mesa de trabajo con esmeril y tornillo de banco.</li> <li>- Un (01) Elevador eléctrico de 4 toneladas</li> <li>- Un (01) Equipo de lavado a presión</li> <li>- Un (01) Equipo de engrase a presión</li> <li>- Un (01) Probador de batería electrónico</li> <li>- Un (01) Balanceador de neumáticos</li> <li>- Un (01) Probador de batería universal</li> <li>- Un (01) Refractómetro automotriz</li> <li>- Un (01) Lámpara estroboscópica automotriz</li> <li>- Un (01) Compresímetro gasolinero y diesel</li> <li>- Un (01) Pirómetro digital</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con un taller mecánico ubicado como máximo a 25 km de la Av. Separadora Industrial N°1291 distrito de Ate – Lima. Asimismo, deberá contar con una unidad vehicular para auxilio mecánico disponible las 24 horas en todo Lima Metropolitana durante todo el periodo del contrato.</p> <p>El taller deberá contar como mínimo con las siguientes condiciones de infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de operaciones mínima de 200 m<sup>2</sup> (puede ser considerado en dos o más talleres)</li> <li>- Cerco perimétrico de material noble.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

P.  


**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con personal debidamente calificado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Un (01) Jefe de Taller</b> Título profesional universitario en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniería Automotriz.  La colegiatura y habilitación se presentarán para el inicio de su participación efectiva en el servicio.</li> <li>▪ <b>Tres (03) Técnicos Mecánico Automotriz</b> Título profesional universitario y/o técnico en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniería Automotriz.</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Mecatrónico y/o Electricista Automotriz</b> Título profesional universitario y/o técnico en Mecatrónico y/o Electricidad Automotriz.</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Especializado en vehículos pesados (buses y grúas)</b> Título profesional universitario y/o técnico en las carreras de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Automotriz.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o título técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Un (01) Jefe de Taller</b> Cinco (5) años en la supervisión y/o dirección y/o como jefe en el servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos automotrices.</li> <li>▪ <b>Tres (03) Técnicos Mecánico Automotriz</b> Tres (3) años en mantenimiento y/o reparación de vehículos automotrices.</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Electricista Automotriz</b> Tres (3) años en el mantenimiento y reparación de accesorios, circuitos y dispositivos eléctricos de vehículos automotrices.</li> <li>▪ <b>Un (01) Técnico Especializado en vehículos pesados (buses y grúas)</b> Tres (3) años en el mantenimiento preventivos y/ reparación de vehículos pesados.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o reparación de todo tipo de vehículos automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

*[Handwritten marks]*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, que celebra de una parte **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en Cal. José Gálvez Nro. 550 - Miraflores, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en forma mensual, de acuerdo a los mantenimientos efectivamente realizados durante el mes anterior del pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotado el monto contratado, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la primera solicitud del servicio a través de la Orden de Trabajo.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento previo informe del encargado del Equipo de Transporte, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por los daños y/o perdidas, no considerados en el estado del vehículo y/o bienes faltantes e el inventario general, estando en el taller del CONTRATISTA durante el tiempo de la prestación del servicio	5% UIT vigente, por cada vehículo que se evidencie con daños y/o perdidas más la reparación y reposición de la unidad vehicular siniestrada por el CONTRATISTA (la penalidad se aplicara por ocurrencia)	Informe de sustento elaborado por el encargado del equipo transporte, donde se evidencia la ocurrencia
2	Por haber ejecutado el servicio, con el cambio de jefe del Taller, sin autorización y/o aprobación previa de la ATU.	2% UIT vigente, por ocurrencia.	Informe de sustento elaborado por el encargado de transporte, donde se evidencia la ocurrencia
3	Por no contar con disponibilidad en el taller en la fecha y hora establecida mediante correo electrónico, para el internamiento de la unidad vehicular de los mantenimientos preventivos	5% UIT vigente, por ocurrencia	Informe de sustento elaborado por el encargado de transporte, donde se evidencia la ocurrencia
4	Por la instalación de los repuestos que no sean nuevos	10 % UIT vigente, por cada vehículo que no cuente con repuesto que no sean nuevos, además se deberá reponer el repuesto sin costo adicional a la ATU.	Informe de sustento elaborado por el encargado de transporte, donde se evidencia la ocurrencia

(\*) Consideraciones:

1. Verificar el cumplimiento del servicio y el inventario de ingreso del vehículo al taller. De detectar algunas de las situaciones previstas como penalidad, inmediatamente se dejará constancia por escrito y en forma detallada a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, indicando los datos del vehículo, nombre del conductor a cargo del vehículo, el nombre de la empresa y tipo de servicio por la cual se le requirió, la fecha en la que se prestó el servicio y otros datos relacionados al hecho.
2. La Unidad de Abastecimiento mediante carta procederá a solicitar al Contratista los descargos correspondientes.  
 De comprobarse la responsabilidad por los daños establecidos se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente y a la solicitud de la reposición del accesorio o repuesto sustraído o dañado en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

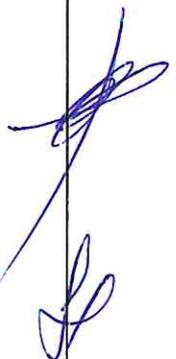
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

R.  


lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS <sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

P.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

R



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
PAQUETE	CAMIONETA	EGV-483	HYUNDAI	TERRACAN	2005	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGL-444	MITSUBISHI	L200	2013	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGS-919	NISSAN	FRONTIER	2004	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EAG-547	NISSAN	FRONTIER	2005	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EAG-548	NISSAN	FRONTIER	2005	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EAG-550	NISSAN	FRONTIER	2008	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EAG-549	NISSAN	FRONTIER	2008	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EAG-551	NISSAN	FRONTIER	2008	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGA-921	NISSAN	FRONTIER	2010	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGA-920	NISSAN	FRONTIER	2010	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
CAMIONETA	EGT-311	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	5			
						Tipo 2	2			
						Tipo 3	1			
						Tipo 4	1			
CAMIONETA	EGT-323	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	3			
						Tipo 2	2			
						Tipo 3	1			
						Tipo 4	1			
CAMIONETA	EGT-302	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	5			
						Tipo 2	2			
						Tipo 3	1			
						Tipo 4	1			

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
	CAMIONETA	EGT-345	NISSAN	FRONTIER	2014	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-531	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-532	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	2		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-536	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-548	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-542	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-541	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-540	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGT-287	TOYOTA	4 RUNNER V6 4.0 GSL	2004	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGA-322	TOYOTA	HILUX	2009	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGA-321	TOYOTA	HILUX	2009	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGA-324	TOYOTA	HILUX	2009	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGQ-497	TOYOTA	HI-LUX 4X2 C/D DSL	2004	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGD-469	TOYOTA	HILUX 4X2 95	1994	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGB-484	TOYOTA	HILUX 4X2 C/D TURBO DSL	2010	DIESEL	Tipo 1	5		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGA-961	TOYOTA	RAV4	2010	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
	CAMIONETA	EGY-116	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-118	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	CAMIONETA	EGY-119	TOYOTA	RAV4	2017	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	FURGÓN	EGD-194	TOYOTA	HIACE	1994	DIESEL	Tipo 1	2		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGA-962	HYUNDAI	H-1 M/BUS	2010	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGA-960	HYUNDAI	H-1 M/BUS	2010	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGX-712	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGX-706	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGX-720	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGX-707	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGX-705	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGY-159	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGY-156	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	MINIVAN	EGX-683	NISSAN	URVAN	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	AUTOMÓVIL	EAG-546	NISSAN	SENTRA	2008	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	AUTOMÓVIL	EGD-195	NISSAN	SENTRA	2006	GASOLINA	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		

*P.*  


**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS**  
**VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Ítem	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Tipo de Combustible	Tipo de Mantenimiento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
	BUS	EGX-634	HINO	FC BUS	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	BUS	EGX-640	HINO	FC BUS	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	GRÚA	EGS-794	HINO	DUTRO	2014	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	GRÚA	EGS-586	HINO	DUTRO	2014	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	GRÚA	EGY-213	ISUZU	FVZ34UL-TDPES	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	GRÚA	EGX-715	ISUZU	FVZ34UL-TDPES	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	GRÚA	EGP-918	ISUZU	NPR	1996	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
	GRÚA	EGX-700	ISUZU	NPR75L-KLSVAYNPE N	2016	DIESEL	Tipo 1	4		
							Tipo 2	2		
							Tipo 3	1		
							Tipo 4	1		
<b>PRECIO TOTAL</b>										

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup> DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1									
2									
3									
4									

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU  
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-ATU-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

